



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

20 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MONTOYA ARCILA

DEMANDADO: FUNDACIÓN LECRISTO

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230043100

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo la parte demandante se sirva:

- Debera allegarse la prueba documental y los anexos anunciados en el escrito de demanda.
- Debera adecuarse el acapite de pretensiones de la demanda puesto que se avizora una indebida acumulación de pretensiones en tanto que son excluyentes la pretension de reintegro laboral con la referida a la indemnización por despido injusto.
- Adecuar el acapite de notificaciones suministrando la dirección electrónica o canal digital que la entidad demandada tenga registrada para efectos de recibir notificaciones judiciales
- Allegar constancia de la remisión a la parte demandada del escrito de demanda y anexos, del presente auto y del escrito con que se subsane la demanda a las direcciones electrónicas informadas como lugares donde recibirán notificaciones las demandadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 de 2022

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido, a la abogada GLORIA FANNY RIOS BOTERO portador de la T.P. No. 187.310 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dc9da3c6c7441d637fdf0297f33b67776f70b7202677aab46c75abe57b9b2b**

Documento generado en 20/11/2023 01:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>